



RESOLUCION N° 628



Ministerio de Educación

Expte. N° 8161/84

BUENOS AIRES, 23 MAR. 1984

VISTO: la reunión de Profesores de Francés de enseñanza media que organiza la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, con la colaboración del Departamento de Acción Lingüística de los Servicios Culturales de la Embajada de Francia en Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que en ella se impartirán directivas a los efectos de aplicar nuevas técnicas en la enseñanza de dicha lengua en el ciclo medio que despierten el interés de los educandos y, en consecuencia, favorezcan el mejor aprovechamiento de las nociones de lengua extranjera desarrolladas en clase; y

Atento lo aconsejado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la concentración de Profesores de Francés de enseñanza media que, con el fin de impartir directivas sobre modernas técnicas de esa lengua, organiza la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, con la colaboración del Departamento de Acción Lingüística de los Servicios Culturales de la Embajada de Francia en Pehuajó -BUENOS AIRES- entre el 20 y el 24 de agosto próximo inclusive.

ARTICULO 2º.- Destacar en "Comisión de servicios", según lo previsto en el apartado 2º de la reglamentación del Artículo 3º del Estatuto del Docente, a los profesores de tercer nivel que colaboren en dicha tarea.

ARTICULO 3º.- Destacar, asimismo, en "Comisión de Servicios" a los profesores del ciclo medio que en cada caso designe la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, para recibir las instrucciones de que se trata, los que quedarán, por ello, eximidos de

//



Ministerio de Educación

11

sus tareas habituales.

ARTICULO 4º.- Disponer que la Dirección Nacional de Educación Media y Superior gestione ante la Dirección de Contabilidad y Finanzas el pago de viáticos y la extensión de pasajes a los profesores de tercer nivel, autorizando el empleo de la vía aérea en los casos en que fuera necesario.

ARTICULO 5º.- Disponer que la Dirección Nacional de Educación Media y Superior gestione ante la Dirección de Contabilidad y Finanzas el pago de viáticos y la extensión de pasajes a los profesores de nivel medio que deban desplazarse de su ciudad de residencia al lugar de concentración.

ARTICULO 6º.- Regístrese, notifíquese y, cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior a sus efectos. Cumplido, archívese.

A.J.M.-E.C.C.

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

[Handwritten signatures and initials over the signature block]